

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Piura, 09 FEB. 2021

INFORME N° 07 -2021/GRP-CORESEC-ST

Señor : Señor
ISMAEL HUAYAMA NEIRA
Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba

De : Señor Ing.
ALFREDO SANTIAGO VALENCIA GODOS
Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Piura.

Asunto : Evaluación del Informe de cumplimiento de actividades ejecutadas del IV –
trimestre 2020 del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana - Huancabamba.

Referencia : a). Oficio N° 464 – 2020-MPH/ALC. Dic. 2020
b). Oficio N° 211 - 2020-MPH-GDSE-OSM-PVSC/WSV. DIC. 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento el resultado de la evaluación efectuada al Informe de cumplimiento de actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana Huancabamba, correspondiente al IV - Trimestre del Año 2020, conforme se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que mediante, Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero de 2015 se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015-IN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana". y con Resolución N° 2056-2019, de fecha 20 de diciembre 2019, se resuelve aprobar las Directivas N° 09, 010, 011, "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana Regional, Provincial y Distrital"
- 1.2 Que, con el Oficio N° 464 - 2019-MPH/ALC. Dic. 2020, el presidente del COPROSEC - Huancabamba, remite de forma virtual, el informe N° 211-2020- MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV, al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, CORESEC, la justificación de Actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020.

2. ANALISIS:

El equipo técnico del CORESEC. Piura, realizó la evaluación al informe de cumplimiento de actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN, y Directiva N° 10-2019, de acuerdo a la matriz de programación de actividades del plan de seguridad ciudadana de huancabamba,, encontrando las siguientes Observaciones:

- Con el oficio N° 464-2020-MPH/ALC, el Presidente del COPROSEC huancabamba, refiriéndose al informe N° 211-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV, remitido por el representante de la secretaria del COPROSEC, informa que debido al aislamiento social decretado por el DGSC, comunicado N° 000013-2020-IN-VSP-DGSC y Decretos Supremos dados por el Gobierno Nacional, y la enorme proporción de contagio por el COVID-19, la provincia de huancabamba se vio muy afectada, razón por la cual mediante Decreto de alcaldía N° 01-2020-MPH/ALC, de fecha 16 de marzo 2020, la municipalidad Provincial suspende todo tipo de atención al público, así como los trámites realizados por la oficina de trámite. Realizando sesiones con autoridades vía Virtual para tratar asuntos sobre la emergencia y seguridad de la población.
- Con el informe N° 211-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV, el representante de la secretaria del COPROSEC. Huancabamba, informa al Sr. Alcalde y presidente del COPROSEC-

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Huancabamba, que las actividades programadas en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del IV - Trimestre, no han sido ejecutadas en su totalidad en cumplimiento al COMUNICADO N° 000013-2020/IN/SP/DGSC, del 16 de marzo 2020, refiriéndose al aislamiento social obligatorio, se adjunta copia de informe.

3. CONCLUSIONES.

- 3.1 El cumplimiento de ejecución de las actividades del Plan Provincial de seguridad ciudadana, debe estar debidamente sustentadas de acuerdo a las metas establecidas, con la documentación sustentatoria como planes, programas, informes, fotos, listas de asistencias, resumidas en el Formato de Reporte de ejecución de dicha actividad (anexo 10 de la Directiva 010-2019-IN-DGSC), precisando además que dicho formato debe de estar debidamente firmado por el Presidente del COPROSEC y el responsable de la ejecución de dicha actividad según corresponda.
- 3.2 De la evaluación efectuada a los documentos de la referencia, el COPROSEC – Huancabamba, solo cumplió con lo siguiente:
 - Realización de dos sesiones ordinarias programadas en el IV – trimestre, el 12 de octubre y 30 de diciembre – 2020.
 - Realización de 09 patrullajes integrados en el IV - Trimestre.
- 3.3 El COPROSEC–Huancabamba, aparte de lo especificado en el punto 3.2. No ha realizado ninguna otra actividad.
- 3.4 De la evaluación realizada al informe de ejecución de actividades del IV - trimestre, se evidencia que el COPROSEC – HUANCABAMBA, no ha cumplido con la norma vigente en materia de seguridad ciudadana en la ejecución de actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana, del IV - trimestre 2020.

4. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración que el año 2020, a nivel mundial, se han enfocado todos los recursos en la emergencia sanitaria a fin de contrarrestar esta pandemia ocasionada por el COVID-19, por lo que de la evaluación realizada al informe de cumplimiento de actividades del IV - trimestre, se evidencia que el COPROSEC-HUANCABAMBA, no ha habido articulación de sus integrantes para la contribución con la seguridad ciudadana siendo una tarea muy necesaria de contribución en esta emergencia sanitaria del COVID-19.

Sobre el particular, se recomienda disponer al responsable de la Secretaría Técnica de COPROSEC-HUANCABAMBA, que en cumplimiento a las normas establecidas en materia de seguridad ciudadana, se sirva alcanzar la documentación sustentatoria que justifique el incumplimiento de sus actividades del IV - trimestre del Plan de Acción Provincial de seguridad ciudadana conforme su programación, y poder informar al ente superior DGSC.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Comite Regional de Seguridad Ciudadana

M. EP (r) Alfredo Santiago Valencia Godos
Responsable de la Secretaría Técnica
COPROSEC Piura

C.c.
Archivo
AVG/jag



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Huancabamba 30 de diciembre del 2020

OFICIO N° 464-2020 – MPH/ALC

Med. Servando García Correa

Gobernador Regional

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – Piura

Asunto : Alcanzo Justificación de Actividades del Informe del IV Trimestre del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Referencia A) : INFORME N° 211-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV

- B)
- a) Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 27933"
 - b) Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
 - c) Comunicado N° 013-2020-IN-VSP-DGSC
 - d) D.S N° 044-2020-PCM (15-03-2020)
 - e) D.S N° 045-2020-PCM (17-03-2020)
 - f) D.S N° 046-2020-PCM (27-03-2020)
 - g) D.S N° 053-2020-PCM (30-03-2020)
 - h) D.S N° 057-2020-PCM (02-04-2020)
 - i) D.S N° 058-2020-PCM (02-04-2020)
 - j) D.S N° 061-2020-PCM (06-04-2020)
 - k) D.S N° 063-2020-PCM (08-04-2020)
 - l) D.S N° 064-2020-PCM (10-04-2020)
 - m) D.S N° 068-2020-PCM (13-04-2020)
 - n) D.S N° 075-2020-PCM (18-04-2020)
 - o) D.S N° 083-2020-PCM (09-05-2020)
 - p) D.S N° 094-2020-PCM (23-05-2020)
 - q) D.S N° 184-2020-PCM (07-12-2020)



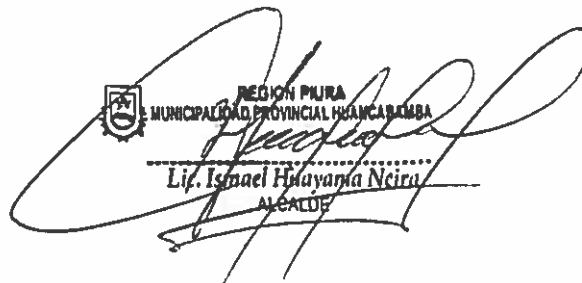
Municipalidad Provincial de Huancabamba

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez, manifestarle de acuerdo al D. S N° 010-2019-IN, en su Art° N° 32, indica que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), debe realizar una Sesión Ordinaria cada dos (02) meses como mínimo, y debido al aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Pandemia por el brote del COVID-19, ampliado con los Decretos Supremos de la referencia, la Dirección General de Seguridad Ciudadana emitió el Comunicado N° 013-2020-IN por la cual todas las reuniones y actividades quedaron suspendidas a nivel nacional.

Ante dicha pandemia de enorme proporción de contagio por el COVID19, la provincia de Huancabamba se vio muy afectada, viéndose en la obligación de cerrar las instalaciones de la Municipalidad debido que más del 50 % del personal se contagió de COVID 19,

Todas las autoridades sesionábamos de forma virtual semanalmente, para ver detalles de la emergencia y seguridad de la población, por lo que no se levantó registro de sesión propia del COPROSEC.

Atentamente,


REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lij. Ismael Huayanta Neira
ALCALDE